



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 04 de Noviembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2022 10:37:58 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001603-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de permiso por cita médica, del magistrado Jorge Luis Mendoza Lulicha, juez provisional del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, presentada en horas de la tarde del 03 de noviembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Mediante la solicitud del visto, el magistrado Jorge Luis Mendoza Lulicha, juez provisional del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, solicita se le conceda permiso por cita médica por el día de hoy 04 de noviembre del presente año, e indicando que ha tomado las medidas adecuadas para que se evite dilaciones en los casos que se fijó día y hora para audiencias.

SEGUNDA.- Al respecto, estando a que el permiso solicitado está condicionado a que el magistrado acredite haber sido atendido con la constancia de la cita médica; siendo así, en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*",¹ corresponde encargar el despacho del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, a otro (a) magistrado (a) de la misma especialidad y competencia, por el día de hoy 04 de noviembre del año curso, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia por ningún motivo.

TERCERA.- Sin perjuicio de ello, se debe requerir al magistrado que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión del permiso solicitado; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- ENCARGAR el despacho del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba, a la magistrada **Sofía Jannet Torres Requejo**, jueza supernumeraria del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, por el día de hoy 04 de noviembre de 2022.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR a la magistrada encargada que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Tercero.- SOLICITAR al magistrado **Jorge Luis Mendoza Lulich** que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante, para la concesión del permiso solicitado; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

